

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la lengua y de la literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la lengua y de la literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Don César Real de la Riva.
Vocales: Don Alberto Navarro González y don José Luis Pensado Tomé.
Suplente: Don Eugenio de Bustos Tovar.

Salamanca, 2 de enero de 1971.—El Rector, F. Lucena.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de enero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad de dicho Ejército, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- Edad máxima: treinta años, cumplidos dentro del año 1971.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes que tengan menos de veintidós años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Pabellón de Fisiología, Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid-3), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Con las instancias se remitirán: expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial el Organismo o dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.
- Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición, y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 5.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se anunciará la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.).

Art. 6.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.), que consistirán en los dos ejercicios siguientes, ambos eliminatorios, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre de 1968, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150, de 14 de diciembre de 1968, y corrección de erratas del mismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1969, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 5, de 11 de enero de 1969, y cuyas fotocopias pueden ser adquiridas por los interesados, previo pago de su importe, en la Dirección de Enseñanza del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa, Madrid).

PRIMER EJERCICIO

Oral

El opositor extraerá a la suerte cuatro temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de diez minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

SEGUNDO EJERCICIO

Práctico

Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos como máximo, de uno de los cuarenta temas que figuran en el programa para este segundo ejercicio.

Art. 7.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo sexto, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultado ésta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados.

En caso de empate, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepone el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional, en su caso.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

La relación definitiva de los seleccionados por su mejor calificación y con arreglo al número de plazas convocadas será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Art. 8.º Los opositores seleccionados deberán completar en el plazo imperrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación nombrándose alumnos, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal, para los que sean menores de veintidós años.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos realizarán un curso de formación militar, de dos meses de duración aproximadamente, en la Escuela de Suboficiales (Reus-Tarragona), efectuando su presentación en dicha Escuela en la fecha que oportunamente se indicará.